



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# PLAN SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2018 - 2021



**PLAN SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN 2018 - 2021**

**PRESENTACIÓN**

- I. Introducción
- II. Antecedentes / Marco Institucional / Normativo
- III. Valores Sectoriales
- IV. Diagnóstico Sectorial.
- V. Objetivos del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021
- VI. Ruta Estratégica - Objetivos, acciones, indicadores, metas y responsables
- VII. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan

## PRESENTACIÓN

---

La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM señala que la corrupción se constituye en uno de los principales problemas públicos, ya que afecta directamente la organización y las funciones de la administración pública y, por ende del gobierno, utilizando el poder público para el beneficio privado<sup>1</sup>.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, como un instrumento que establece acciones prioritizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que considera como lineamientos prioritarios los siguientes: i) Integridad y lucha contra la corrupción; ii) Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas; y, iii) Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales, entre otros.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, ha definido como áreas prioritarias de intervención lo siguiente<sup>2</sup>: i) obras de infraestructura, ii) Procesos de contrataciones y adquisiciones, iii) Captura de política pública por parte de intereses particulares y; iv) provisión de servicios públicos (pequeña corrupción).

Para cumplir con sus objetivos, el Plan de la Política de Integridad formula un conjunto de actividades prioritizadas enfocadas en tres ejes de intervención: 1) fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción, 2) Identificación y Gestión de Riesgos; y 3) fortalecer la Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

En ese sentido y al haberse aprobado el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas presenta el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias.

---

<sup>1</sup> Acemoglu, Simon, Robinson, 2005

<sup>2</sup> Estrategia de Integridad Pública que plantea la OCDE

## I. INTRODUCCIÓN

---

Por «Integridad pública» se entiende como el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes de los funcionarios y servidores públicos, así como al ejercicio del conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 considera como principal fuente los objetivos, metas, lineamientos y estándares de cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Asimismo, el Plan Nacional se formula sobre la base de los siguientes documentos:

1. Informe de la Comisión Presidencial de Integridad. Detener la corrupción, la gran batalla de este tiempo (diciembre 2016).
2. Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente (2017).
3. 100 acciones propuestas por el Fiscal de la Nación para forjar un país sin corrupción (junio 2017).
4. Compromiso de Lima de la Cumbre de las Américas.

El informe de la Comisión Presidencial de Integridad de diciembre 2016, establece medidas para promover la integridad y sancionar la corrupción; señala que para asegurar la integridad en la Administración Pública, se requiere fortalecer una cultura ética en el sector público, difundiendo principios de conducta con valores sociales, y promoviendo la responsabilidad personal, la formación de integridad y la vocación de servicio que deben mantener los trabajadores públicos.

El Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú (2017), revela de la experiencia de los países de la OCDE, que para reforzar la integridad del sector público y prevenir la corrupción, es esencial contar con un sistema de integridad pública eficaz, integral y coherente. En particular, las buenas prácticas indican la importancia de aclarar las responsabilidades institucionales dentro del sector público, garantizando de esa forma, que se cuente con mandatos y capacidades adecuados para cumplir con las tareas asignadas, y promover mecanismos para la cooperación y la coordinación en el nivel central y entre los niveles sub-nacionales de gobierno.

En la VIII Cumbre de las Américas, se suscribió el “Compromiso de Lima”, dicho documento reconoce que la prevención y el combate a la corrupción son fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho. El citado documento, cuenta con más de 50 puntos divididos por temas, entre los más importantes se encuentran: 1) la cooperación jurídica internacional; 2) el combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y 3) la recuperación de activos.

Así mismo, el citado documento de compromiso establece la necesidad de “adoptar un marco legal para responsabilizar a las personas jurídicas por actos de corrupción”, en caso de no estar previsto en la legislación nacional de los países firmantes, tal como ocurre en Perú con el Caso Lava Jato.

Finalmente, en el Mensaje a la Nación del 28 de julio 2018, el Señor Presidente de la República Martín Vizcarra señaló que, los cinco ejes que constituyen la Política General de Gobierno actual son:

1. Integridad y lucha contra la corrupción.
2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad.
3. Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.
4. Desarrollo social y bienestar de la población.
5. Descentralización efectiva para el desarrollo

En ese contexto, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción como instrumento de implementación de la Política de Integridad y se crea la Secretaria de Integridad Pública, para ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad.

## II. ANTECEDENTES

---

La Lucha contra la Corrupción es un mandato Constitucional, es por tal motivo, que el Estado peruano ha reafirmado este compromiso al suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales sobre la materia como son la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (1996) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

Por otro lado, el Perú ha reiterado su compromiso de lucha contra la corrupción en otros espacios internacionales como son la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro Económico Asia Pacífico (APEC), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Cumbres de las Américas, entre otros, que tiene dentro de sus metas el reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

El Acuerdo Nacional del año 2002 suscrito entre autoridades públicas, representantes de las principales organizaciones políticas y de la sociedad civil, es una iniciativa que fija una ruta de desarrollo sostenible en el tiempo, enfocada a definir, en base al diálogo y al consenso, Políticas de Estado; entre estas la “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas”.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158 constituye el soporte normativo para la elaboración de las políticas nacionales, en la cual se precisa que el Poder Ejecutivo tiene la función de “Planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado”, acotando que la Presidencia del Consejo de Ministros es la responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales.

Teniendo en cuenta ello, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción conforme a las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 29976, llevó a cabo a través de su Coordinación General –adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros– la labor de articulación para la elaboración de la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, que responde a la necesidad de una política que resulten acorde con los avances en la lucha contra la corrupción a nivel internacional y nacional en los últimos años.

Por tanto, la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” es una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado. Se inscribe en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción.

Para la formulación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se consideró el modelo de Integridad recomendado por PCM, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública. Este modelo de Integridad, comprende los siguientes componentes:

1. Compromiso de la Alta Dirección.
2. Gestión de riesgos.
3. Política de integridad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.
5. Controles interno, externo y auditoría.

6. Comunicación y capacitación.
7. Canal de denuncias.
8. Supervisión del modelo de integridad.

Del componente de Política de Integridad, se desprende el desarrollo del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción institucional, el mismo que toma en consideración las siguientes acciones y compromisos:

1. Desarrollar un Plan Institucional, teniendo como referente la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
2. Trabajar un Plan de acción debidamente calendarizado con metas e indicadores. El periodo del Plan debe ser dos (2) años como mínimo.
3. Establecer un mecanismos de monitoreo del mismo.
4. Garantizar la difusión del mismo.
5. Asegurar su incorporación en los documentos de gestión de la entidad (PESEM, PEI y POI), para efectos de garantizar el presupuesto para su implementación.

Los Objetivos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, están contenidos en tres (3) ejes, los mismos que cuentan con los siguientes objetivos específicos:

EJE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción.	1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado.
	1.2 Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública.
	1.3 Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas.
	1.4 Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía.
	1.5 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración pública.
2. Identificación y Gestión de Riesgos.	2.1 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.
	2.2 Impulsar una carrera pública meritocrática.
	2.3 Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.
	2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública.
3. Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.	3.1 Reforzar el sistema de justicia penal.
	3.2 Reforzar el sistema disciplinario.
	3.3 Reforzar el Sistema Nacional de Control.
	3.4 Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y perdida dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública.

Es importante precisar que el Plan Nacional de Integridad identifica dos tipos de acciones: específicas y transversales. En el caso de las específicas, están dirigidas a aquellas entidades que por el rol específico que cumplen y desarrollan según su Ley de creación, tienen una tarea puntual en el lucha contra la corrupción y por lo tanto, nadie más que ellas puede implementarlas; en tanto, las acciones transversales deben ser implementadas por todas las entidades públicas

sin excepción (incluidas aquellas que ya tienen asignadas acciones específicas) a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada entidad.

## **MARCO INSTITUCIONAL NORMATIVO**

---

El MEF, es un organismo del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. El Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por DS N° 117-2014-EF, establece competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado en el ámbito de su competencia, inversión pública y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley. El Sector Economía y Finanzas, está conformado por Organismos Públicos Adscritos y empresas vinculadas, tales como:

1. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
2. Oficina de Normalización Previsional (ONP).
3. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
4. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
5. Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION).
6. Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS).
7. Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y,
8. Banco de la Nación (BN).

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, establece que las máximas autoridades de las entidades públicas, responsables del citado Plan, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas creó mediante Resolución Ministerial N° 242-2018-EF/10, el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas.

### III. VALORES SECTORIALES

---

El Sector Economía y Finanzas, considera que valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de sus servidores y el presente Plan Sectorial, toma como referencia los expresados en la Ley N° 27815 - Principios de la Ley del Código de Ética del Servidor Público.

1. **Respeto.**- Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
2. **Probidad.**- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
3. **Eficiencia.**- Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
4. **Idoneidad.**- Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
5. **Veracidad.**- Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
6. **Lealtad y Obediencia.**- Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
7. **Justicia y Equidad.**- Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado,
8. **Lealtad al Estado de Derecho.**- El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

#### IV. DIAGNÓSTICO SECTORIAL – LINEA BASE

Hasta el año 2016, el Sector Economía y Finanzas, ha venido desarrollando acciones de lucha contra la corrupción, de acuerdo a las actividades aprobadas en el “Plan Sectorial Anticorrupción 2012 – 2016, formulado en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM de fecha 8 de diciembre del 2012.

En el marco de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se aprobó mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, como un instrumento que establece acciones prioritizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales. Para las acciones transversales aprueba un Modelo de Integridad (en base a estándares internacionales y buenas prácticas), destinado a facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con el propósito de mejorar la organización de la administración pública y promover la integridad y la lucha contra la corrupción.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, establece objetivos específicos, acciones, indicadores, metas y responsables interviniendo el MEF y los organismos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas en 10 objetivos específicos que están detallados en el numeral V.

Por otra parte, en concordancia con lo requerido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM y tomando como base el Modelo de Integridad (conformado por componentes y subcomponentes) del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el Sector Economía y Finanzas muestra en la matriz que se adjunta, la situación actual del Sector en donde se identifican las brechas por cerrar que será materia de implementación del Plan Sectorial. A continuación se hace una breve descripción de la situación actual, de acuerdo a los componentes siguientes:

It.	Componente	Compromiso de la Alta dirección
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1 Suscripción del acta de compromiso de conducción de control interno
		1.2 Creación de una oficina de integridad y establecimiento de un modelo de integridad
		1.3 Visibilizar la integridad como un objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de Riesgos	2.1 Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generan riesgos frente a la corrupción
		2.2 Mapa de riesgos y controles
3	Política de Integridad	3.1 Código de ética
		3.2 Política de conflicto de intereses
		3.3 Política de regalos, cortesías y atenciones y otros.
		3.4 Política de diligencia debida según cada stakeholders
		3.5 Política de incentivos y reconocimiento al personal
		3.6 Política de contratación de personal
		3.7 Plan de Integridad y lucha contra la corrupción institucional

4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1 Transparencia activa
		4.2 Transparencia pasiva
5	Controles interno, externo y auditoría	5.1 Implementación del sistema de control interno
		5.2 Control gubernamental - OCI
6	Comunicación y capacitación	6.1 Inducción en integridad al personal entrante
		6.2 Capacitación permanente en políticas de integridad
		6.3 Comunicación de políticas de integridad a stakeholders
		6.4 Evaluación del clima laboral
7	Canal de denuncias	7.1 Implementación del canal de denuncias
		7.2 Denuncias anónimas
		7.3 Mecanismos de protección al denunciante
		7.4 Mecanismos de detección de irregularidades
		7.5 Mecanismos de investigación
		7.6 Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias
		7.7 Órganos disciplinarios
8	Supervisión y monitoreo	8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
		8.2 Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (oficina de integridad institucional)
9	Encargado del modelo de integridad	9.1 Implementación de la oficina de integridad institucional
		9.2 Función de acompañamiento
		9.3 ISO 37001

### Ministerio de Economía y Finanzas

- Como parte importante del cumplimiento de los objetivo de garantizar la transparencia y acceso la información pública, la Alta Dirección ha suscrito las Actas de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno, las cuales se encuentran publicadas en el Portal web del MEF (1).
- Con el fin de consolidar la gestión de información, se cuenta con el proyecto de modificación del ROF, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en el DS N° 054-2018-PCM.
- Igualmente para cumplir con el objetivo de promover la cultura de integridad y ética pública, se ha publicado la RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".
- En relación a la gestión de conflictos de interés y gestión de riesgos, se procede según lo establecido en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, específicamente lo vinculado a los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 referentes a la Autoridad responsable de la contratación, así como los artículos 1, 12, 13 y 14 referentes a las condiciones exigibles a los proveedores.
- En cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de denuncias, el MEF se encuentra implementando un sistema informático para registro de denuncias recibidas y tramitadas, así como medidas de protección al denunciante, de igual manera se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF".
- Para lograr el objetivo de impulsar una carrera pública meritocrática, se ha implementado el "Programa de Reconocimiento Institucional para los

Servidores y Colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado con RD N° 155-2016-EF/43.01.

- Igualmente para garantizar la integridad en las contrataciones, se ha implementado la Directiva "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios-CAS en el MEF" y sus modificatorias, aprobado con RM N° 016-2011-EF/43.

### **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT**

- La Alta Dirección ha suscrito las Actas de Compromiso Individuales se encuentran suscritas por los integrantes de la Alta Dirección, actualizadas y publicadas en el Portal de la SUNAT.
- Con Decreto Supremo N° 259-2012-EF, se creó la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción - OFELCCOR. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, lo cual a su vez permitirá plantear adecuadamente el modelo de integridad institucional.
- Con RS 025-2018/SUNAT, se aprobó la Política Institucional de Administración de Riesgos y la Metodología de administración de riesgos institucional (MARI), la cual permite la identificación, análisis evaluación de riesgos y la adopción de medidas de control, a fin de gestionar los riesgos a los que podrían estar expuestos los objetivos institucionales, su aplicación se encuentra en procesos de implementación.
- El Código de Ética fue aprobado con Resolución de Superintendencia N° 161-2009/SUNAT el 30.7.2009. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- El Código de Ética de la SUNAT incluye la Política de Conflicto de Interés Institucional. Con Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT se aprobó el procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses. En el Portal de la SUNAT se publican las Declaraciones Juradas de Intereses de los Miembros del Consejo Directivo. Se estima necesario la actualización de la Política de Conflicto de Intereses acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Con Memorándum Circular N° 00005-2016-1Q0000 de 9.2.2016 la SUNAT dio lineamientos respecto a ofrecimientos o entrega de obsequios, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio. Se estima necesario la actualización de la Política de Conflicto de Intereses acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Las políticas para la contratación de personal se encuentran alineadas a realización de procesos de selección que tengan en cuenta procedimientos y protocolos que reducen el riesgo de corrupción y permiten medir el nivel de integridad de los postulantes a los procesos de selección.
- Se viene cumpliendo con lo dispuesto en el TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Legislativo N° 1353), lo que puede verificarse en la página WEB de la SUNAT. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 159-2003/SUNAT se aprobó el Formulario N° 5030, que se utiliza para solicitar acceso a la información pública de la SUNAT, ya sea a través de mesa de partes o de manera virtual (este último se encuentra en el Portal de Transparencia Institucional). Actualmente se viene desarrollando mejoras al aplicativo virtual y F.5030 orientados a brindar mayores facilidades a los ciudadanos. El procedimiento de Acceso a la Información Pública - 175 se encuentra en el TUPA vigente, aprobado mediante DS 412-2017-EF.

- Mediante Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT se aprobó la organización y funciones del Comité de Control Interno - CCI. Posteriormente, con Resolución de Superintendencia N° 046-2018/SUNAT se aprobó la nueva conformación del CCI y su reglamento. De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el proceso de implementación del Sistema de Control interno en la SUNAT se encuentra en la Etapa III. Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas.
- De acuerdo a la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional de la SUNAT cuenta con autonomía e independencia, se realiza "Inducción general para todo personal nuevo", que comprende la charla de "Ética Pública" a cargo de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR.
- Se cuenta con un Plan de Capacitación denominado "Círculos de Integridad" que tiene por finalidad instruir al personal en materia de ética e integridad.
- Se reciben denuncias dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, y su reglamento. Asimismo, se viene elaborando un procedimiento interno para mejorar los criterios de tramitación.
- Existe la herramienta de Cliente Incógnito, la cual es aplicable en algunos procesos.
- Se cuenta con la Procuraduría Pública, órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado; depende administrativamente del Superintendente Nacional y funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Así también, se cuenta con otros mecanismos de investigación como las "Solicitudes de Apoyo" que atiende la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, las acciones que realiza el Órgano de Control Institucional y las investigaciones realizadas por los superiores jerárquicos de cada unidad organizacional.
- Los Procedimientos Administrativos Disciplinarios -PAD se encuentran regulados por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General y Directiva, por lo que se instauran siguiendo dichas normas.
- Son órganos disciplinarios, eventualmente todos los directivos de la SUNAT, a quienes en caso les corresponda actuar como tales y la Secretaría Técnica del PAD que brinda el apoyo correspondiente.
- Las funciones de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, se encuentran detallados en los artículos 50° y 51° de la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias. Sin embargo, requiere su alineación a la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; así como, a las acciones dispuestas en el Modelo de Integridad.
- La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR tiene entre sus funciones "Formular y proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como efectuar su seguimiento y evaluación.

#### **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION**

- Se cuenta con el Acta de Compromiso suscrita por el Director Ejecutivo y Secretario General, así como por los miembros del Consejo Directivo.

- Se creó la Oficina de Integridad y Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el ROF, la difusión se realizó en los siguientes medios (Memorando múltiple, folletos de información en las pizarras y en la página Web del Portal institucional.
- Se han implementado charlas de difusión de integridad y transparencia a todo el personal CAP y CAS.
- Se ha considerado dentro del PAC 2019 la posibilidad de contratar una consultoría que apoye a la institución en la elaboración de una Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.
- Como parte de la consultoría 2019, se considera la elaboración de una matriz de riesgos que derive en Manuales específicos por cada macro procesos institucional que plantee medidas y acciones de control y mitigación de los riesgos asociados a los mismos.
- Se aprobó el Código de Ética Institucional de PROINVERSIÓN con Resolución N° 80-2018-DE, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT elaboró un proyecto de "Política de Conflicto de Intereses", que se encuentra en proceso de revisión para su aprobación.
- Se han incorporado cláusulas anticorrupción en los contratos. Está pendiente la definición de filtros y controles que surgirán de la consultoría planteada para el 2019 sobre Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.
- El área de personal va a desarrollar el plan de incentivos y reconocimiento al personal que destaque por el cumplimiento de valores o que resulten en impacto mediático.
- En el 2017 se aprobaron las Directivas de Contratación de personal CAS (1057) y CAP (728), las mismas que cuentan con filtros de evaluación psicológica para todos los puestos y evaluación de competencias para los puestos claves de profesionales y directivos. Se han realizado contrataciones de evaluadores para los postulantes CAS.
- El Secretario General cumple con asegurar el cumplimiento del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la Información, manteniendo actualizada la página web institucional y la página web de control interno. Actualmente se está desarrollando un aplicativo web, como canal de atención adicional, para la atención y gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción a través del portal institucional.
- Secretaría General ha encargado a la Oficina de Integridad y Transparencia la función de monitoreo de la implementación del sistema de control interno. A la fecha se tiene aprobado los siguientes documentos: Programa de Trabajo para la realización del diagnóstico para la implementación del sistema de control interno; Plan de trabajo de cierre de brechas; asimismo, se han realizado diversas acciones en el marco del diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno; se ha contratado una consultoría externa que brinda apoyo en los actos de la implementación.
- El OCI cuenta con autonomía y soporte logístico garantizados. Adicionalmente, se hace seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones.
- Se encuentra en coordinación con el Área de Personal, el desarrollo de la inducción para los servidores civiles que ingresen a laborar, en materia del valor institucional y del Código de Ética de la Función Pública así como del Código de Ética Institucional.
- Se planea que en las capacitaciones a todo el personal, se explique la necesidad de incorporar en todas las comunicaciones regulares con los stakeholders, referencias a la futura Política de Integridad institucional.

- Se aprobó la Directiva 004-2018-PROINVERSIÓN para atención y gestión de denuncias, por lo que existen mecanismos implementados para recepción de denuncias por mesa de partes, correo electrónico, línea telefónica y presencial. Se está implementando también la atención de denuncias por portal web.
- Existe implementado un mecanismo para recibir y gestionar denuncias anónimas, contemplados en Directiva N° 004-2018-PROINVERSIÓN.
- Existen mecanismos implementados para evaluar las medidas de protección al denunciante, contemplado en Directiva N° 004-2018-PROINVERSIÓN.
- La implementación de Control Interno, control posterior y supervisión, son mecanismos que coadyuvan en la detección de irregularidades.
- La Directiva N°004-2018/PROINVERSIÓN estableció a través de la Oficina de Integridad y Transparencia -OIT, los canales de atención y gestión de denuncias. Por otro lado, se garantiza la existencia de coordinación con la Procuraduría de la PCM a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al artículo 17, literales f y g del ROF de PROINVERSIÓN.
- En relación a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, de conformidad con el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil y 94 de su Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.
- Se ha desarrollado la matriz de metas y de gestión del rendimiento de la Oficina de Integridad y Transparencia correspondiente al segundo semestre del 2018.
- Por ROF aprobado en julio de 2017, se creó la Oficina de Integridad y Transparencia, la misma que a la fecha se está implementando. Se encuentra a cargo de un Jefe (e) un asesor legal, un asesor económico y dos practicantes.
- Está pendiente de desarrollo el Modelo de Integridad, de donde se desprenderán las acciones de acompañamiento. Mientras tanto, la Oficina de Integridad y Transparencia se está encargando de orientar y absolver las consultas, en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.

#### **Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE**

- Se continúa con la implementación del Sistema de Control Interno en el OSCE, la información solicitada se encuentra en el link Sistema de Control Interno - Planificación - Actas de Compromiso del Portal Institucional.
- A la fecha se está elaborando el proyecto del nuevo ROF en el cual se está analizando la posibilidad de crear la unidad de integridad y lucha contra la corrupción el cual dependería directamente de la Secretaria General.
- Se aprobó el Código de Ética con Resolución N° 549-2011-OSCE/PRE.
- Las normas de conducta y desempeño para el personal, se aprobaron con Resolución N° 212-2014-OSCE/PRE.
- Se brinda atención a las solicitudes de información formuladas por todos los usuarios, ya sean presentados por Mesa de Partes o al correo institucional de Transparencia (transparencia@osce.gob.pe), dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1353.

- Se encuentran publicados en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, las recomendaciones del OCI de los años 2017 y la correspondiente al I Trimestre del año 2018.
- Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, la Información completa de las remuneraciones y beneficios del personal actualizado al mes de junio de 2018, esta información se actualiza mensualmente.
- Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, el Registro de Visitas en Línea, el mismo que se actualiza diariamente.
- Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, la información de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores que laboran en el OSCE, publicación que se efectúa al inicio, anual o al cese de la designación.
- El Órgano de Control Interno del OSCE, cuenta con una sección en el Portal Institucional del OSCE; asimismo, cuando corresponde, remite información al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación."
- El OSCE tiene publicado en el portal el Formulario de Acceso a la Información Pública. No se cuenta con un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cuenta con el correo institucional transparencia@osce.gob.pe, mediante el cual los usuarios pueden formular sus solicitudes de información.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, se viene adoptando las acciones y/o medidas para la implementación de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, dentro de los plazos previsto en el Plan de Acción correspondiente.
- La investigación preliminar de los procedimientos administrativos disciplinarios, está a cargo del Secretario Técnico quien se encarga de documentar el expediente y realizar la precalificación de las faltas, ello según el marco normativo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Mediante Resolución N° 284-2014-OSCE/PRE, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, el cual tipifica las faltas de carácter disciplinario.
- Según el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario para la primera instancia son el jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Titular de la Entidad; en segunda instancia se encuentra el Tribunal del Servicio Civil.

### **Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS**

- Se suscribió el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Central de Compras Públicas el 23 de mayo de 2016.
- El proyecto del nuevo ROF que incorpora las funciones de Integridad, se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, documento que fue enviado al MEF con Oficio N° 123-2018-PERÚ COMPRAS/SG, de fecha 01 de junio de 2018.
- Se iniciará el proceso de modificación de los documentos de gestión para incluir la política de integridad y lucha contra la corrupción.
- Se ha iniciado la elaboración de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en la Central de Compras Públicas, en el marco de la metodología establecida en la Norma de Control Interno.
- Se ha iniciado la elaboración de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en la Central de Compras Públicas, en el marco de la metodología establecida en la Norma de Control Interno.

- Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Se incluirá en el Plan Estratégico Institucional una Línea de Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción Institucional, adaptándose al Plan que formulé el Sector Economía y Finanzas.
- Se cumple con lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM, TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Se encuentra en proceso de implementación un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, para facilitar el requerimiento de información y su seguimiento.
- Se cumple con lo dispuesto en el Resolución de Contraloría N° 320-2006-SG que aprueban las Normas de Control Interno, de Conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Se implementará la inducción sobre integridad al personal entrante a la Entidad.
- Se implementará un programa de capacitación anual inducción sobre sobre las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención la corrupción.
- Se incorporará en las comunicaciones regulares con stakeholders referencia a la política de integridad de la Entidad.
- Se incorporara una actividad que permita realizar encuestas de evaluación anual para medir el ambiente laboral de la entidad.
- Se implementó la línea telefónica anticorrupción de PERÚ COMPRAS: 6430000- anexo 2190
- Las denuncias de corrupción realizadas a través de la línea telefónica implementadas, son realizadas en forma anónima, a efectos de proteger la identidad del denunciante.
- Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; Y; Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Se mantiene mecanismos de detección de irregularidades asociadas a las metas programadas; no obstante, sería pertinente evaluar la incorporación de una mayor cantidad de mecanismos adicionales.
- Se evaluará la incorporación de un canal de procesamiento e investigación de fraude, corrupción y otras prácticas cuestionables.
- "Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- 2018-2021; y, Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe. "
- Se evaluará la necesidad de incorporar Instancias dentro de la entidad encargada de instruir, investigar y sancionar delitos e infracciones; toda vez que, ello implicaría una modificación del Reglamento de Organización y Funciones; así como, la solicitud de mayor cantidad de recursos a la Entidad.
- Se evaluará anualmente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de cada uno de los componentes y sub componentes que conformarán el modelo de integridad de la Entidad.

- No se cuenta con una Oficina de Integridad Institucional; no obstante, en la modificación del ROF, adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM. Por lo que, el citado órgano sería el encargado de la aplicación del modelo de integridad de la Entidad.
- El proyecto de nuevo ROF de PERÚ COMPRAS adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.
- Implementado el nuevo ROF, la Jefatura de PERÚ COMPRAS, será el encargado de acompañar y orientar a las distintas áreas de la Entidad sobre el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde, en el ámbito del modelo de integridad.

### **Superintendencia del Mercado de Valores - SMV**

- La SMV cuenta con un Acta de compromiso individual para la implementación del Sistema de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y al cierre de 2017 culminó la implementación del SCI.
- Cuenta con una Política de reconocimiento al personal, aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 126-2017-SMV/02.
- Asimismo, cuenta con un procedimiento de Contratación de Personal a plazo determinado, indeterminado y CAS, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2017-SMV/08.
- En el marco de la Ley de Transparencia, desde la sección Orientación y Educación del Portal Institucional, se puede acceder al Portal de Datos Abiertos de la SMV, en el cual se puede encontrar información general de las empresas supervisadas, su información financiera, e información de los valores, fondos mutuos y fondos de inversión inscritos en la SMV.
- Mediante Resolución de Superintendente N° 085-2015-SMV/02 se aprueba el procedimiento de Solicitud de acceso a la información que posee o produce la SMV.
- Las charlas de inducción al personal entrante a la SMV, consideran entre sus tópicos los valores institucionales. Asimismo, el personal entrante recibe ejemplares del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Código de Ética de la SMV y Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Mediante Resolución de Superintendente N° 079-2012-SMV/02 se aprobó la Directiva para la Gestión y Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción. Asimismo, mediante Resolución de Superintendente N° 010-2014-SMV/02 se aprobó la Directiva para comunicar las Denuncias de Posibles Ilícitos Penales y Atender Pedidos de Información de Autoridades y de la Procuraduría Pública de la SMV.
- Se cuenta con el procedimiento de precalificación de denuncias y/o reportes de faltas disciplinarias a trabajadores, aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 084-2017-SMV/08.
- Mediante Resolución de Superintendente N° 056-2016-SMV/02 se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles que contempla las infracciones y medidas disciplinarias dentro de la SMV.

### **Oficina de Normalización Previsional - ONP**

- La ONP cuenta con un Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno firmada por la Alta Dirección y todos los funcionarios.

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP se delegó a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con las funciones establecidas a la Oficina de Integridad Institucional.
- Asimismo, uno de los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2017-2019 es Fortalecer la gestión institucional y en el POI 2019 la actividad operativa denominada Evaluar el cumplimiento del Plan de Integridad y de Lucha contra la Corrupción.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2015-GG/ONP se aprobó la Metodología de Gestión de Riesgo Operacional, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 199-2016-GG/ONP se aprobó la metodología de indicadores de riesgos de la entidad.
- La actualización del mapa de riesgos (incorporación, modificación, priorización de riesgos o cambio de nivel de exposición) la realiza cada dueño de proceso
- Con Resolución Jefatural N°040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. En los contratos derivados de los procedimientos de selección se incorpora la cláusula anticorrupción, tal como lo establece la proforma del contrato adherido en las Bases.
- Se ha conformado el Comité de Control Interno, que se encarga de monitorear la implementación del sistema de control interno en la entidad a través de informes trimestrales.
- El Programa de Inducción General para los nuevos integrantes de la Institución incluye como uno de sus temas Ética en la función pública. Asimismo, se entrega a cada participante una copia del Código de Ética y Conducta aprobado por Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP.
- El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) incluye la acción de capacitación de Lucha contra la corrupción, se ha programado capacitaciones en esta materia, en el Plan de Comunicación Estratégica con el objetivo de sensibilizar e informar a los integrantes sobre las normas vigentes, procedimientos y políticas anticorrupción en la ONP.
- Respecto a las contrataciones menores a 8 UIT, durante el procedimiento para contratar a los proveedores, se les requiere una declaración jurada en la que declaren que no se encuentren inmersos en las prohibiciones para contratar con el Estado.
- Se realiza encuestas de evaluación del ambiente laboral.
- Se encuentra establecido el canal de denuncias a través de un mecanismo implementado por la Contraloría General de la República, a través del portal institucional.
- La Oficina de Integridad Institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realizará el monitoreo y acompañamiento del cumplimiento del modelo de integridad.

#### **Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE**

- En FONAFE se está evaluando la necesidad de emitir un acta de compromiso individual o uno grupal.
- Se cuenta con un Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos Operacionales, que asumirá las funciones de la oficina de integridad.
- FONAFE tiene como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer el gobierno corporativo, que considera como acciones estratégicas fortalecer la gestión de Directores, la gestión integral de riesgos y el sistema de control interno de la corporación.
- Se cuenta con un Lineamiento y un Manual aprobado, así como Matrices de Riesgos a nivel entidad y 3 procesos críticos.

- Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2017/DE-FONAFE se actualizó el Código de Ética del Centro Corporativo.
- Se cuenta con la Política de conflicto de intereses aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2002/014-FONAFE.
- La Política de regalos, cortesías, atenciones y otros, está considerado en el Código de Ética.
- FONAFE cuenta con una Directiva Corporativa de Gestión Empresarial que considera la Política de contratación de personal, además se promueve la implementación de una cultura de transparencia en los actos de las Empresas, recogido en dicha directiva.
- Se cuenta con un Comité de Control Interno y con una metodología, herramienta y lineamiento aprobado.
- Se cuenta con un OCI con autonomía y soporte logístico garantizados.
- La Evaluación del clima laboral es una actividad permanente que se realizó en los años 2016 y 2017.
- Se cuenta con un procedimiento de atención de denuncias aprobado desde marzo de 2018 que incluye la posibilidad de presentar denuncias anónimas, y la reserva de la identidad y la aplicación de medidas de protección, además incluye una serie de pasos que involucran a las gerencias en la toma de decisiones sobre las denuncias presentadas.
- Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo que determina las responsabilidades administrativas.

#### **Banco de la Nación - BN**

- En cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, acuerda implementar el Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.
- En el Plan Estratégico 2017 - 2021 se cuenta con Fundamentos Estratégicos el Valor Institucional "Integridad".
- El Banco viene evaluando realizar el diseño y elaboración del "Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Anti-soborno. Requisitos con orientación para su uso".
- Este Modelo de Prevención deberá abarcar los delitos de Soborno (activo y pasivo) y, de LA/FT. Asimismo, deberá ser escalable a los requisitos, recomendaciones y permisos de la NTP ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento. Directrices", con el objetivo que eventualmente se incorporen los distintos delitos de corrupción y demás prácticas irregulares que puedan afectar al Banco de la Nación. Ello, enmarcado en las normas y lineamientos anticorrupción emitidos por el Poder Ejecutivo y distintos organismos especializados en la materia.
- Este proyecto se llevará a cabo a través de una consultoría o con recursos propios.
- Se cuenta con un Código de Ética Institucional. Se cuenta con el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que contiene la información exigida normativamente.
- Se cuenta con Informes de Evaluación de Implementación del SCI, evidencias de Implementación de controles 2016-2017 e imagen del Nivel de Madurez del SCI.
- Se otorga inducción en integridad a personal entrante a través de Cursos Virtuales de inducción y entrega del Código de Ética, además anualmente se desarrollan charlas presenciales y virtuales sobre el Código de Ética.
- Se cuenta con un canal de denuncias denominado "Línea Ética" administrado por un Operador Externo, además permite el registro de denuncias de manera anónima.

- Se cuenta con una unidad especializada para la investigación de Fraudes, así como con un Reglamento Interno de Trabajo y Directiva de Régimen Disciplinario.

### Diagnostico Sectorial del Componente “Gestión de Riesgos”

<b>MEF y OPs</b>	<b>Identificación, evaluación y mitigación de riesgos frente a la corrupción.</b>	<b>Formulación y actualización del mapa de riesgos y controles</b>
Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	Mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10 de fecha 04 de marzo de 2016, se aprobó los Lineamientos para la Gestión del Riesgo Operacional y la “Metodología para la Gestión del Riesgo Operacional”. La Dirección de Gestión de Riesgos (DGR) es la encargada de formular y proponer modelos o metodologías de evaluación, clasificación y seguimiento de los riesgos operacionales que afecten o puedan afectar a las finanzas públicas y Objetivos Institucionales.	Siguiendo la metodología mencionada anteriormente, la DGR semestralmente (julio y diciembre) actualiza la matriz de Riesgo Operacional del Ministerio, obteniendo como resultado un informe que está dirigido a la Alta Dirección.
Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT	Con R. S. N° 025-2018/SUNAT se aprobó la Política Institucional de Administración y Riesgos y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), la cual permite la identificación, análisis, evaluación de los riesgos y la adopción de medidas de control; a fin de gestionar los riesgos a los que podrían estar expuestos los objetivos institucionales. Su aplicación se encuentra en proceso de implementación.	A la fecha se cuenta únicamente con la Metodología para la Gestión por Procesos (METGEP) y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), publicadas en la Intranet institucional.
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION	Se ha considerado dentro del PAC 2019 la contratación de una consultoría que apoye en la elaboración de una Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.	Como parte de la consultoría 2019, se considera la elaboración de una matriz de riesgos que derive en Manuales específicos por cada macro-procesos institucional que plantee medidas y acciones de control y mitigación de los riesgos asociados a los mismos.
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	No informa acciones	No Informa acciones
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Se ha iniciado la elaboración de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en la Central de Compras Públicas, en el marco de la metodología establecida en la Norma de Control Interno.	
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV	No informa acciones	No informa acciones
Oficina de Normalización Previsional – ONP	Con Resolución de Gerencia General N° 179-2015-GG/ONP se aprobó la Metodología de Gestión de Riesgo Operacional, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 199-	Se identifican los riesgos operacionales que tienen impacto reputacional, según lo establecido en la metodología vigente. Cada dueño de proceso establece los controles asociados a los riesgos

	2016-GG/ONP se aprobó la metodología de indicadores de riesgos de la entidad.	identificados. La actualización del mapa de riesgos (incorporación, modificación, priorización de riesgos o cambio de su nivel de exposición) la realiza cada dueño de proceso.
Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad Empresarial del Estado – FONAFE	Se cuenta con un Lineamiento y un Manual aprobado, así como Matrices de Riesgos a nivel entidad y 3 procesos críticos.	Se cuenta con mapas de riesgos y controles de tres procesos y un mapa de riesgos a nivel entidad.
Banco de la Nación - BN	El Banco viene evaluando realizar el diseño y elaboración del “Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 “Sistemas de Gestión Anti-soborno. Requisitos con orientación para su uso”. Este Modelo de Prevención deberá abarcar los delitos de Soborno (activo y pasivo) y, de LA/FT. Asimismo, deberá ser escalable a los requisitos, recomendaciones y permisos de la NTP ISO 19600 “Sistemas de Gestión de Cumplimiento”.	

Para observar en forma gráfica la situación actual (línea base) del modelo de integridad en el sector Economía y Finanzas, se ha elaborado una matriz cuantificada en base al criterio de avance en la implementación:

GRADO DE AVANCE	Evaluación	
Sin Implementar		0
En proyecto		1
En implementación		2
Implementación Avanzada		3
Implementado		4

De esta forma, se ha podido visualizar la situación actual del modelo, como puede observarse el sector aún se encuentra en una etapa de inicial y en otras de reciente implementación, ver el siguiente cuadro.

IT	COMPONENTE	MEF	SUNAT	PROINVER SION	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BN	Línea Base por Componente
1	Compromiso de la Alta Dirección										
2	Gestión de Riesgos										
3	Política de Integridad										
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas										
5	Controles interno, externo y auditoría										
6	Comunicación y capacitación										
7	Canal de denuncias										
8	Supervisión y monitoreo										
9	Encargado del modelo de integridad										
	Línea Base por OPs										

Para mayor detalle, puede ver el Anexo 01 – Línea Base de Integridad del Sector Economía y Finanzas.

## V. OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018 – 2021

En concordancia con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, se establecen los objetivos específicos, acciones, indicadores, metas y responsables donde interviene el MEF y los organismos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

Ejes	Objetivos Específicos	Nº de Acciones
EJE 1. Fortalecimiento de la Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción	1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el Sector de Economía y Finanzas	3 acciones (2, 4 y 7)
	1.2 Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en el Sector de Economía y Finanzas	1 acción (10)
	1.5 Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el Sector de Economía y Finanzas.	1 acción (28)
EJE 2. Identificación y Gestión de Riesgos	2.1 Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	1 acción (30)
	2.2 Impulsar una carrera pública meritocracia	3 acciones (33, 34 y 37)
	2.3 Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios	6 acciones (38, 39, 40, 41, 42 y 47)
	2.4 Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública	2 acciones (49 y 50)
EJE 3. Capacidad Sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción	3.1 Reforzar el sistema de justicia penal.	1 acción (58)
	3.2 Reforzar el sistema disciplinario.	1 acción (63)
	3.4 Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública.	1 acción (69)

El Plan sectorial, rescata 10 objetivos específicos y 20 acciones derivadas de las 69 acciones priorizadas del Plan Nacional de Integridad.

## **VI. RUTA ESTRATEGICA - OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES**

---

La programación del Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se detalla en el Anexo 02 – Ruta Estratégica - Objetivos, acciones indicadores y metas.

La misma que ha sido convalidada con cada una de las OPS adscritas al sector, con el fin de disponer de un documento consensuado y útil para el desarrollo de los respectivos planes de integridad institucionales.

Es importante precisar, que existen acciones específicas, cuyos responsables están definidos, tal es el caso de: OSCE, SUNAT, PERU COMPRAS, SMV, las que son adicionales a las responsabilidades que corresponden a todas las OPS, incluidas la ONP, PROINVERSIÓN, FONAFE y Banco de la Nación.

## **VII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN<sup>3</sup>**

---

La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción aprobada con Decreto Supremo No 092-2017-PCM es una norma de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, siendo uno de sus Ejes la Identificación y Gestión de Riesgos, con lo cual el MEF debe identificar sus brechas de integridad y riesgos que permita adoptar los mecanismos de prevención necesarios, así como fortalecer el Sistema de Control Interno.

La Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo' que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, establece que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el presente Decreto Legislativo, recae en la unidad orgánica que, a la fecha de publicación de la presente norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. En su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

El artículo 2, numeral 2.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, establece que, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, se ordena, se sistematiza y se analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo además conducir adecuadamente las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles, estará a cargo del órgano que se defina pertinente.

---

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones	
C 1	Compromiso de Alta Dirección										
	1.1 Acta de compromiso de conducción de control interno	Las Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno firmada por la Alta Dirección, actualizadas se encuentran publicadas en el Portal del MEF.	Las Actas de Compromiso Individuales se encuentran suscritas por los integrantes de la Alta Dirección, actualizadas y publicadas en el Portal de la SUNAT.	Se cuenta con el Acta de Compromiso suscrita por el Director Ejecutivo y Secretario General de Proinversión, así como por los miembros del Consejo Directivo. Se está tramitando la actualización del Acta con los nuevos miembros del Consejo.	Se continúa con la implementación del Sistema de Control Interno en el OSCE, la información solicitada se encuentra en el link Sistema de Control Interno - Planificación - Actas de Compromiso del Portal Institucional: www.osce.gob.pe	Acta N° 01 : Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Central de Compras Públicas de 23 de mayo de 2016.	Acta de Implementación de fecha 09.02.2012 suscrita por la Alta Dirección. Acta de compromiso individual para la implementación del Sistema de Control Interno en la SMV, suscrita el 13.11.2017 por el Superintendente del Mercado de Valores.	Se cuenta con un Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno firmada por la Alta Dirección y todos los funcionarios, suscrito el 11 de enero de 2016. En la página web de la ONP se visibiliza el compromiso de la Alta Dirección (sección: Acerca de ONP/Transparencia).	Se cuenta con un Comité de Control Interno, se está evaluando la necesidad de emitir un acta de compromiso individual o uno grupal.	En cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, acuerda implementar el Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Las actas de Compromiso se encuentran publicadas en la Web	<b>ONP:</b> Se actualiza de manera periódica el Acta, asegurando que sea firmado por los nuevos altos funcionarios. El 30 de enero de 2017 se actualizó la firma del Acta (por la incorporación del nuevo Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información).
	1.2 Creación de una oficina de integridad y establecimiento de un modelo de integridad.	Se cuenta con el proyecto de modificación del ROF, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en el DS N° 054-2018-PCM.	Con Decreto Supremo N° 259-2012-EF, modificatorias y sustitutorias, se creó la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción - OFELCCOR. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, lo cual a su vez permitirá plantear adecuadamente el modelo de integridad institucional.	Creación de la Oficina de Integridad y Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el ROF, la difusión se realizó en los siguientes medios (Memorando múltiple, folletos de información en las pizarras y en la página Web del Portal institucional.	A la fecha se está elaborando el proyecto del nuevo ROF en el cual se está analizando la posibilidad de crear la unidad de integridad y lucha contra la corrupción el cual dependería directamente de la Secretaría General.	El proyecto de nuevo ROF adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El proyecto se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, documento que fue enviado al MEF con Oficio N° 123-2018-PERÚ COMPRAS/SG, de fecha 01 de junio de 2018.	Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP se delegó a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con las funciones establecidas a la Oficina de Integridad Institucional según lo dispuesto en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.	Se cuenta con un Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos Operacionales, que asumirá las funciones de la oficina de integridad.	El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.	<b>ONP:</b> Adicionalmente, se precisa que el numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 establece que: Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional.	
	1.3 Visibilizar la integridad como objetivo institucional de la entidad			Se han implementado charlas de difusión de integridad y transparencia a todo el personal CAP y CAS.		Se iniciará el proceso de modificación de los documentos de gestión para incluir la política de integridad y lucha contra la corrupción.	Mediante Resolución Jefatural N° 078-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó la Política Institucional de la ONP estableciendo los siguientes objetivos prioritarios: 1) Gestionar de manera eficaz y oportuna los derechos previsionales de la población asegurada; y, 2) Brindar un servicio eficiente en el pago de prestaciones. Asimismo, uno de los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2017-2019 de la ONP se ha previsto Fortalecer la gestión institucional y en el POI 2019 la actividad operativa denominada Evaluar el cumplimiento del Plan de Integridad y de Lucha contra la Corrupción.	FONAFE tiene como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer el gobierno corporativo, que considera como acciones estratégicas fortalecer la gestión de Directores, la gestión integral de riesgos y el sistema de control interno de la corporación.	En el Plan Estratégico 2017 - 2021 - se cuenta con Fundamentos Estratégicos el Valor Institucional "Integridad".	<b>SUNAT:</b> Si bien la Integridad no se visibiliza como un Objetivo Estratégico Institucional dentro del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT, dentro del Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la capacidad de gestión interna", se contempla la Acción Estratégica Institucional (AEI 04.6): "Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción". Se debe considerar que los Objetivos Estratégicos Institucionales se articulan con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas y con las Acciones Estratégicas Sectoriales.	
C 2	Gestión de Riesgos										
	2.1 Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras			Se ha considerado dentro del PAC 2019 la posibilidad de contratar una consultoría que apoye a la institución en la elaboración de una Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.		Se ha iniciado la elaboración de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en la Central de Compras Públicas, en el marco de la metodología establecida en la Norma de Control Interno.	Resolución de Gerencia General N° 179-2015-GG/ONP en la ONP se aprobó la Metodología de Gestión de Riesgo Operacional, asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 199-2016-GG/ONP se aprobó la metodología de indicadores de riesgos de la entidad.	Se cuenta con un Lineamiento y un Manual aprobado, así como Matrices de Riesgos a nivel entidad y 3 procesos críticos.	El Banco viene evaluando realizar el diseño y elaboración del "Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". Este Modelo de Prevención deberá abarcar los delitos de Soborno (activo y pasivo) y, de LA/FT. Asimismo, deberá ser escalable a los requisitos, recomendaciones y permisos de la NTP ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento. Directrices", con el objetivo que eventualmente se incorporen los distintos delitos de corrupción y demás prácticas irregulares que puedan afectar al Banco de la Nación. Ello, enmarcado en las normas y lineamientos anticorrupción emitidos por el Poder Ejecutivo y distintos organismos especializados en la materia. Este proyecto se llevará a cabo a través de una consultoría o con recursos propios.	<b>SUNAT:</b> Con R. S. N° 025-2018/SUNAT se aprobó la Política Institucional de Administración de Riesgos y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), la cual permite la identificación, análisis, evaluación de los riesgos y la adopción de medidas de control; a fin de gestionar los riesgos a los que podrían estar expuestos los objetivos institucionales. Su aplicación se encuentra en proceso de implementación.	
	2.2 Mapa de riesgos y controles			Como parte de la consultoría 2019, se considera la elaboración de una matriz de riesgos que derive en Manuales específicos por cada macroprocesos institucional que plantee medidas y acciones de control y mitigación de los riesgos asociados a los mismos.		Se ha iniciado la elaboración de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en la Central de Compras Públicas, en el marco de la metodología establecida en la Norma de Control Interno.	Se identifican los riesgos operacionales que tienen impacto reputacional, según lo establecido en la metodología vigente. También se identifican riesgos financieros para el portafolio de inversiones. Cada dueño de proceso establece los controles asociados a los riesgos identificados.	Se cuenta con mapas de riesgos y controles de tres procesos y un mapa de riesgos a nivel entidad.		<b>ONP:</b> La actualización del mapa de riesgos (incorporación, modificación, despriorización de riesgos o cambio de su nivel de exposición) la realiza cada dueño de proceso. <b>SUNAT:</b> A la fecha se cuenta únicamente con la Metodología para la Gestión por Procesos (METGEP) y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), publicadas en la Intranet institucional.	

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
C 3	Política de integridad									
3.1 Código de Ética	RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".	El Código de Ética fue aprobado con Resolución de Superintendencia N° 161-2009/SUNAT el 30.7.2009. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.	Se aprobó el Código de Ética Institucional de Proinversión con Resolución N° 80-2018-DE, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.	Se aprobó el Código de Ética con Resolución N° 549-2011-OSCE/PRE.	Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.	Se cuenta con un Código de Ética y Valores el cual se encuentra en nuestro portal institucional. <a href="http://www.smv.gov.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=D8A944CE348A29F6345218632C265016CF1FA220B7663373D4AA688EDAF1A92B">http://www.smv.gov.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=D8A944CE348A29F6345218632C265016CF1FA220B7663373D4AA688EDAF1A92B</a>	Mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran: - Numeral 8.1, prohibición de mantener intereses en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. - Numeral 10.2.4 y 10.3.2, prohibición de participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente en la gestión de intereses en un procedimiento administrativo de la ONP - Numeral 10.2.5 y 10.3.3 prohibición de recibir en forma individual y a título personal donaciones, obsequios o liberalidades de parte de cualquier persona natural o jurídica con la que la ONP sostenga relaciones contractuales. En el artículo 12 del Código de Ética y Conducta de la ONP se establecen disposiciones referidas a las denuncias y mecanismos de protección a través del principio de la reserva y de denuncia falsa.	Mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE aprobó el Lineamiento de Ética para las EPES. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2017/DE-FONAFE se actualizó el Código de Ética del Centro Corporativo.	Se cuenta con un Código de Ética Institucional. Publicado en la Web: <a href="http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp">http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp</a>	MEF: Se cuenta con una propuesta de Código de Conducta del personal del MEF el cual busca tener una norma interna actualizada y con observancia de las políticas anticorrupción promovidas por el Estado.
3.2 Política de conflicto de intereses.	RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".	El Código de Ética de la SUNAT incluye la Política de Conflicto de Interés Institucional. Con Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT se aprobó el procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses. En el Portal de la SUNAT se publican las Declaraciones Juradas de Intereses de los Miembros del Consejo Directivo. Se estima necesario la actualización de la Política de Conflicto de Intereses acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.	La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT elaboró un proyecto de "Política de Conflicto de Intereses", que se encuentra en proceso de revisión para su aprobación.	Se aprobó con Resolución N° 212-2014-OSCE/PRE.	Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.		Se exige a los altos funcionarios de la entidad y a aquellos que se encuentran en una posición sensible, declarar sus intereses, al momento de solicitar la documentación correspondiente para su vinculación con la entidad. Mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. En el numeral 8.1 se establecen disposiciones para la prohibición de mantener intereses en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.	Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2002/014-FONAFE.	Se cuenta con un proyecto de Política de conflicto de intereses (a ser aprobado en el 2018).	
3.3. Política de regalos, cortesías, atenciones y otros.	RM N° 523-2010-EF/13 "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".	Con Memorándum Circular N° 00005-2016-1Q0000 de 9.2.2016 la SUNAT dio lineamientos respecto a ofrecimientos o entrega de obsequios, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio. Se estima necesario la actualización de la Política de Conflicto de Intereses acorde a la nueva Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.	La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT elaboró un proyecto de "Directiva de Política de Dádivas" que se encuentra en proceso de revisión para su aprobación.		Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.		Mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/ONP, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la ONP. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran: - Numeral 10.2.5 y 10.3.3 prohibición de recibir en forma individual y a título personal donaciones, obsequios o liberalidades de parte de cualquier persona natural o jurídica con la que la ONP sostenga relaciones contractuales.	Considerado en el Código de Ética aprobado por FONAFE.		

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
3.4. Política de Diligencia Debida según cada stakeholders.	Se procede según lo establecido en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.		Se han incorporado cláusulas anticorrupción en los contratos. Está pendiente la definición de filtros y controles que surgirán de la consultoría planteada para el 2019 sobre Política Integral de Gestión de Riesgos Institucionales.		Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021		En los contratos derivados de los procedimientos de selección se incorpora la cláusula anticorrupción, tal como lo establece la proforma del contrato adherido en las Bases. Asimismo, se precisa que si se presentan irregularidades referidas a la presentación de documentación falsa o inexacta por parte de algún postor ganador, se procede a realizar las acciones conforme a la normativa de contrataciones y se solicita el inicio del proceso sancionador correspondiente.			FONAFE: En evaluación .
3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal.	RD N° 155-2016-EF/43,01 "Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores y Colaboradores del Ministerio de Economía y Finanzas".		El área de personal va a desarrollar el plan de incentivos y reconocimiento al personal que destaque por el cumplimiento de valores o que resulten en impacto mediático.		Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.	Se cuenta con una política de reconocimiento al personal, aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 126-2017-SMV/02 de fecha 29.12.2017.	A la fecha aún no existen criterios para reconocer públicamente al personal por los valores de honestidad, honradez, puntualidad, solidaridad.			MEF: El Programa de Reconocimiento es una práctica diseñada para premiar y felicitar a los servidores y colaboradores del MEF, con la finalidad de reforzar comportamientos positivos que se encuentren alineados con la cultura y los valores institucionales.  SUNAT. Si bien existen lineamientos referidos a incentivos y reconocimiento laboral de los colaboradores, se está a la espera de la aprobación de la respectiva política.  FONAFE: En evaluación .
3.6. Política de contratación de personal.	RM N° 016-2011-EF/43 que aprueba la Directiva "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios CAS en el MEF" y sus modificatorias.	Las políticas para la contratación de personal se encuentran alineadas a la realización de procesos de selección que tengan en cuenta procedimientos y protocolos que reducen el riesgo de corrupción y permiten medir el nivel de integridad de los postulantes a los procesos de selección. Es así que se tiene: - Procedimiento para la aplicación del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N°40-2017-SUNAT-8A0000) alineado a los valores institucionales basado fundamentalmente en el principio de mérito. Asimismo, contempla las normas legales impartidas por el Estado y en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT. - Se han establecido las Bases para los procesos de selección CAS y D.Leg. 728 en los cuales se señalan criterios claros y objetivos, reduciendo considerablemente el índice de subjetividad. - Con la finalidad de reforzar la política de integridad se han implementado medidas en las etapas del proceso de selección de personal como, la aplicación de una evaluación de integridad y valores a todos los participantes del proceso de selección. - Se ha establecido un Protocolo para la evaluación curricular que sirve para uniformizar criterios y para que las áreas usuarias realicen una evaluación curricular objetiva y de calidad, luego de lo cual se realiza una validación aleatoria para garantizar que los resultados obtenidos son los idóneos.	En el 2017 se aprobaron las Directivas de Contratación de personal CAS (1057) y CAP (728), las mismas que cuentan con filtros de evaluación psicológica para todos los puestos y evaluación de competencias para los puestos claves de profesionales y directivos. Se han realizado contrataciones de evaluadores para los postulantes CAS.		Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.	Se cuenta con un procedimiento de Contratación de Personal a plazo determinado, indeterminado y CAS, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2017-SMV/08 de fecha 29.12.2017.	Se establecen los filtros de evaluación correspondientes en los procedimientos de contratación de personal en posiciones sensibles.	FONAFE cuenta con una Directiva Corporativa de Gestión Empresarial .	MEF: Se cuenta con un proyecto de Directiva de Selección e Inducción del MEF el cual tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el Proceso de Selección para la incorporación de servidores civiles al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; así como el Proceso de Inducción en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en base a las disposiciones legales vigentes.	

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se está trabajando en incorporar dinámicas que evalúen la integridad.</li> <li>- En la etapa de entrevista se realiza una evaluación integral, dentro de la cual se considera la medición de integridad, valores y competencias, permitiendo realizar una mejor selección de los candidatos.</li> </ul>								
3.7. Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional	Se viene elaborando el proyecto respectivo, considerando el modelo de integridad a nivel sectorial.				Se incluirá en el Plan Estratégico Institucional una Línea de Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción Institucional, adaptándose al Plan que formulé el Sector Economía y Finanzas.		A la fecha aún no se ha formulado el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la corrupción, debido a que este documento se elaborará en articulación con el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la corrupción.		Estará alineado al Plan de Integridad que apruebe el MEF para el sector.	<p><b>ONP:</b> Uno de los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2017-2019 de la ONP es Fortalecer la gestión institucional. Para el año 2019 en el POI de la ONP se ha previsto ejecutar la actividad denominada Evaluar el cumplimiento del Plan de Integridad y de Lucha contra la Corrupción que contribuirá al logro del objetivo estratégico señalado.</p> <p><b>SUNAT:</b> En proceso de relevación de información para elaborar el modelo de integridad a nivel sector.</p> <p><b>PROINVERSIÓN:</b> Se estima que en el cuarto trimestre del 2018 se concluya la elaboración del Plan de integridad y Lucha contra la Corrupción.</p> <p><b>FONAFE:</b> En evaluación.</p>

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
C 4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas									
4.1. Transparencia activa	<p>En cumplimiento con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Legislativo N° 1353), el MEF cuenta con un Portal Institucional que contiene la "Consulta Amigable", la que permite transparentar los presupuestos y gastos de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local. Adicionalmente se cuenta con un portal de Datos Abiertos, con información detallada de tipo presupuestal, de inversiones, de gastos, entre otros, el cual esta en proceso de mejoramiento para facilitar el uso y manejo de los datos por parte de los ciudadanos.</p> <p>En relación a la lucha anticorrupción, el Portal Institucional del MEF, en su sección "Portal de Transparencia", incluye información sobre las agendas de reuniones que se llevan a cabo, desde las Direcciones de Línea hasta la Alta Dirección.</p>	<p>Se viene cumpliendo con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Decreto Legislativo N° 1353), lo que puede verificarse en la página WEB de la SUNAT. Sin embargo, se estima necesario su actualización acorde a la nueva Política y Plan de Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.</p>	<p>El Secretario General cumple con asegurar el cumplimiento del TUO de la Ley de Transparencia y acceso a la Información, manteniendo actualizada la página web institucional, la página web de control interno y el Infobras. Actualmente se está desarrollando un aplicativo web, como canal de atención adicional, para la atención y gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción a través del portal institucional.</p>	<p>Se brinda atención a las solicitudes de información formuladas por todos los usuarios, ya sean presentados por Mesa de Partes o al correo institucional de Transparencia (transparencia@osce.gob.pe), dentro del plazo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1353.</p> <p>Se encuentran publicados en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, las recomendaciones del OCI de los años 2017 y la correspondiente al I Trimestre del año 2018.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, la información completa de las remuneraciones y beneficios del personal actualizado al mes de junio de 2018, esta información se actualiza mensualmente.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, el Registro de Visitas en Línea, el mismo que se actualiza diariamente.</p> <p>El OSCE no ejecuta obras, por lo que no corresponde publicar ni actualizar información en el rubro INFOBRAS.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, la información de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores que laboran en el OSCE, publicación que se efectúa al inicio, anual o al cese de la designación.</p> <p>Se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del OSCE, las declaraciones juradas de intereses de los Funcionarios y Servidores Público que laboran en el OSCE.</p> <p>El Órgano de Control Interno del OSCE, cuenta con una sección en el Portal Institucional del OSCE; asimismo, cuando corresponde, remite información al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar para su publicación.</p>	<p>Se cumple con lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>Mediante Resolución de Superintendente N° 091-2013-SMV/02 de fecha 01.08.2013 se designa al responsable del Portal de Transparencia y su actualización, y responsable de la entrega de información, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, desde la sección Orientación y Educación del Portal Institucional de la SMV, se puede acceder al Portal de Datos Abiertos de la SMV, en el cual se puede encontrar información general de las empresas supervisadas, su información financiera, e información de los valores, fondos mutuos y fondos de inversión inscritos en la SMV. (<a href="http://m.smv.gob.pe:8082/SMV.OpenData.Web/Views/Inicio/Inicio.aspx">http://m.smv.gob.pe:8082/SMV.OpenData.Web/Views/Inicio/Inicio.aspx</a>).</p>	<p>Se da cumplimiento del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información a través de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El registro de visitas se encuentra implementado.</li> <li>2. Las publicaciones de Declaraciones Juradas, se encuentran actualizadas en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.</li> <li>3. La información completa de las recomendaciones de la OCI se encuentran publicadas en el portal de transparencia del Estado Peruano.</li> <li>4. Se publica toda la información solicitada por control interno (informes de evaluación del CCI, información de auditorías, actos de compromiso).</li> <li>5. Los ingresos, bienes y rentas se encuentran actualizados y publicados y actualizados permanentemente en el portal de transparencia del Estado Peruano.</li> <li>6. Se publica y actualizan las remuneraciones y beneficios del personal en el portal de transparencia del Estado Peruano.</li> </ol>	<p>Se promueve la implementación de una cultura de transparencia en los actos de las Empresas, recogido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial.</p>	<p>Se cuenta con el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que contiene la información exigida normativamente.</p>	
4.1. Transparencia pasiva	<p>Se cuenta en el Portal Institucional, con una sección denominada "Servicio al Ciudadano" que contiene un enlace "Solicitud de acceso a la Información", la que permite acceder a un formulario virtual electrónico, a través del cual se atiende los pedidos de información de los ciudadanos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Mediante Resolución de Superintendencia N° 159-2003/SUNAT se aprobó el Formulario N° 5030, que se utiliza para solicitar acceso a la información pública de la SUNAT, ya sea a través de mesa de partes o de manera virtual (este último se encuentra en el Portal de Transparencia Institucional). Actualmente se viene desarrollando mejoras al aplicativo virtual y F.5030 orientados a brindar mayores facilidades a los ciudadanos. El procedimiento de Acceso a la Información Pública - 175 se encuentra en el TUPA vigente, aprobado mediante DS 412-2017-EF.</p>	<p>Se tiene implementado un sistema de solicitudes en línea a través de un formato electrónico en la página web.</p>	<p>El OSCE tiene publicado en el portal el Formulario de Acceso a la Información Pública. No se cuenta con un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cuenta con el correo institucional transparencia@osce.gob.pe, mediante el cual los usuarios pueden formular sus solicitudes de información.</p>	<p>Se encuentra en proceso de implementación un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información, para facilitar el requerimiento de información y su seguimiento.</p>	<p>Mediante Resolución de Superintendente N° 085-2015-SMV/02 de fecha 31.08.2015 se aprueba el procedimiento de Solicitud de acceso a la información que posee o produce la SMV (en virtud de la Ley de Transparencia).</p>	<p>A la fecha aún no se implementado el sistema en línea de solicitudes de acceso a la información a través del portal web.</p>	<p>Se cuenta con un correo electrónico a través del cual se presentan las solicitudes.</p>	<p>FONAFE: En evaluación .</p>	

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
C 5	Controles interno, externo y auditoría									
5.1. Implementación del Sistema de Control Interno	R.M. N° 396-2012-EF/10, de fecha 07 de junio de 2012, que aprobó el "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, conformó el Comité de Control Interno y estableció las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno. En la página web del MEF se cuenta con una sección donde se brinda información sobre los avances de la implementación del Control interno: <a href="https://www.mef.gob.pe/es/sistema-control-interno">https://www.mef.gob.pe/es/sistema-control-interno</a>	Mediante Resolución de Superintendencia N° 188-2012/SUNAT se aprobó la organización y funciones del Comité de Control Interno - CCI. Posteriormente, con Resolución de Superintendencia N° 046-2018/SUNAT se aprobó la nueva conformación del CCI y su reglamento. De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la SUNAT se encuentra en la Etapa III. Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas.	Secretaría General ha encargado a la Oficina de Integridad y Transparencia la función de monitoreo de la implementación del sistema de control interno. A la fecha se tiene aprobado los siguientes documentos: Programa de Trabajo para la realización del diagnóstico para la implementación del sistema de control interno; Plan de trabajo de cierre de brechas; asimismo, se han realizado diversas acciones en el marco del diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno; se ha contratado una consultoría externa que brinda apoyo en los actos de la implementación.	Continúa la implementación del Sistema de Control Interno en el OSCE, la información se encuentra en el link Sistema de Control Interno del Portal Institucional: <a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>	Se cumple con lo dispuesto en el Resolución de Contraloría N° 320-2006-SG que aprueban las Normas de Control Interno, de Conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.	En el Portal Institucional, en la sección SMV \ Sistema de Control Interno (SCI) se señala que al cierre de 2017 culminó la implementación del SCI en la SMV. El Informe N° 1361-2017-SMV/07 de fecha 29/12/2017 da cuenta de la Implementación del Sistema de Control Interno.	Se ha conformado el Comité de Control Interno según lo establecido en la normativa vigente. Dicho Comité se encarga de monitorear la implementación del sistema de control interno en la entidad a través de informes trimestrales. En la página web de la ONP se cuenta con una sección donde se brinda información sobre los avances de la implementación del Control interno: <a href="http://www.onp.gob.pe/acerca_onp/transparencia">http://www.onp.gob.pe/acerca_onp/transparencia</a>	Se cuenta con un Comité de Control Interno conforme a las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG. Del mismo modo, cuenta con una metodología, herramienta y lineamiento aprobado. Adicionalmente, emite reportes a la Contraloría General de la República. <a href="http://www.fonafe.gob.pe/portal?accion=c&amp;t=13&amp;i=4606&amp;n=2&amp;o=101">http://www.fonafe.gob.pe/portal?accion=c&amp;t=13&amp;i=4606&amp;n=2&amp;o=101</a>	Se cuenta con Informes de Evaluación de Implementación del SCI, evidencias de Implementación de controles 2016-2017 e imagen del Nivel de Madurez del SCI (Metodología FONAFE).	
5.2. Control Gubernamental - OCI	Se cuenta con un OCI. La Jefatura es designado por la CGR, el MEF brinda todo el apoyo logístico, tecnológico y de personal que requiere. Se adoptan las acciones que corresponden a fin de implementar las recomendaciones derivadas de los informes del OCI.	El Órgano de Control Institucional – OCI de la SUNAT, cuenta con apoyo logístico para la ejecución de sus actividades. La implementación de recomendaciones se realiza de acuerdo a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD la que se encuentra publicada en la intranet de SUNAT ( <a href="http://intranet/intranet/inicio/institucion/oci/RecomProclmpl-SUNAT.pdf">http://intranet/intranet/inicio/institucion/oci/RecomProclmpl-SUNAT.pdf</a> ). De acuerdo a la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional de la SUNAT cuenta con autonomía e independencia.	El OCI cuenta con autonomía y soporte logístico garantizados. Adicionalmente, se hace seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y su modificatoria, se viene adoptando las acciones y/o medidas para la implementación de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, dentro de los plazos previsto en el Plan de Acción correspondiente.	Se cumple con lo dispuesto en el Resolución de Contraloría N° 320-2006-SG que aprueban las Normas de Control Interno, de Conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.	Según lo señalado en el ROF de la SMV, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificado mediante Resolución de Superintendente N° 043-2014-SMV/02 y Resolución de Superintendente N° 134-2016-SMV/02, se cuenta con un Órgano de Control Institucional - OCI.	Soporte logístico: La entidad proporciona el soporte logístico adecuado para el funcionamiento del OCI: Laptops (3), desktop (12), impresoras multifuncionales (2), teléfonos (16), ekran (2), mobiliario, espacio físico para el personal y para reuniones (3), kitchenet (1). - Implementación de recomendaciones derivadas de los Informes del OCI: La entidad viene adoptando las acciones para implementar las recomendaciones derivadas de los informes del SNC, siendo su estado situacional al I Semestre 2018 como sigue: en Proceso: 5, implementadas: 2. - Personal del OCI: La Jefatura del OCI es personal de la Contraloría General. El personal auditor (11) y el personal administrativo (2) dependen administrativamente de la entidad.G27	Se cuenta con un OCI con autonomía y soporte logístico garantizados.	Se cuenta con el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional del BN.	
C 6	Comunicación y capacitación									
6.1. Inducción en integridad a personal entrante	RD N° 431-2012-EF/43.01 "Directiva de Inducción para los Servidores Públicos del MEF".	Se realiza "Inducción general para todo personal nuevo", que comprende la charla de "Ética Pública" a cargo de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR.	Se encuentra en coordinación con el Área de Personal, el desarrollo de la inducción para los servidores civiles que ingresen a laborar en Proinversión en materia del valor institucional y del Código de Ética de la Función Pública así como del Código de Ética Institucional.	Mediante Informe N° 111-2018/UREH, se planteó la propuesta de Inducción al personal de OSCE.	Se implementará la inducción sobre Integridad al personal entrante a la Entidad.	Las charlas de inducción al personal entrante a la SMV, organizadas por la Unidad de Recursos Humanos, consideran entre sus tópicos los valores institucionales: integridad, vocación de servicio público, respeto, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia. Asimismo, el personal entrante recibe ejemplares del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (que contempla las infracciones y medidas disciplinarias dentro de la SMV), Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Código de Ética de la SMV y Ley del Código de Ética de la Función Pública.	El Programa de Inducción General para los nuevos integrantes de la Institución incluye como uno de sus temas Ética en la función pública. Asimismo, se entrega a cada participante una copia del Código de Ética y Conducta aprobado por Resolución Jefatural N° 040-2017-JEFATURA/DNP.		A través de Cursos Virtuales de Inducción y entrega del Código de Ética.	MEF: Se cuenta con un proyecto de Directiva de Selección e Inducción del MEF el cual tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el Proceso de Selección para la incorporación de servidores civiles al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; así como el Proceso de Inducción en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en base a las disposiciones legales vigentes.  FONAFE: En evaluación .

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad		Se cuenta con un Plan de Capacitación denominado "Círculos de Integridad" que tiene por finalidad instruir al personal en materia de ética e integridad.	Se ha proyectado el desarrollo de ocho Talleres de capacitación en temas de Ética y lucha Contra la corrupción para todo el personal de Proinversión.	Mediante Resolución N° 125-2018-OSCE/SGE, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas.	Se implementará un programa de capacitación anual inducción sobre las normas vigentes, políticas y procedimientos establecidos para la prevención la corrupción.		El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) incluye la acción de capacitación Lucha contra la corrupción, cuya ejecución se encuentra prevista para el tercer trimestre del 2018 y que está dirigida a todas/os las/los integrantes de la entidad. Para el año 2018 se ha programado en el Plan de Comunicación Estratégica, y con el objetivo de sensibilizar e informar a los integrantes sobre las normas vigentes, procedimientos y políticas anticorrupción en la ONP, capacitaciones en esta materia.		Anualmente se desarrollan charlas presenciales y virtuales sobre el Código de Ética.	MEF: Se viene organizando un curso de capacitación que aborde los temas de lucha contra la corrupción, temas que deberán ser incluidos en el PDP 2019.  FONAFE: En evaluación .
6.3. Comunicación de política de integridad a stakeholders			Se planea que en las capacitaciones a todo el personal, se explique la necesidad de incorporar en todas las comunicaciones regulares con los stakeholders, referencias a la futura Política de Integridad de PROINVERSIÓN.		Se incorporará en las comunicaciones regulares con stakeholders referencia a la política de integridad de la Entidad.		En los contratos suscritos por la ONP se incorpora la cláusula anticorrupción, tal como lo establece la proforma del contrato adherido en las Bases, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento. Respecto a las contrataciones menores a 8 UIT, durante el procedimiento para contratar a los proveedores, se les requiere una declaración jurada en la que declaren que no se encuentren inmersos en las prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.		La información sobre el Código de Ética y mecanismos de denuncia se encuentran publicadas en la página web del Banco.	SUNAT: Cuando se apruebe la Política de Integridad Institucional se comunicará a los stakeholders.  FONAFE: En evaluación .
6.4. Evaluación del clima laboral	RM N° 303-2014-EF/43 sobre Política de Cultura Organizacional y Clima Laboral del Ministerio de Economía y Finanzas".		Se ha realizado una consultoría especializada y se están evaluando los resultados obtenidos de la misma.	Mediante Informe N° 66-2017-UREH, se comunicó los resultados de la evaluación del clima laboral del OSCE.	Se incorporara una actividad que permita realizar encuestas de evaluación anual para medir el ambiente laboral de la entidad.	En el año 2016 se contrató una firma consultora para la medición del clima laboral de la SMV.	En la ONP se realiza encuestas de evaluación del ambiente laboral, de la relación y comunicación existente entre los colaboradores de la entidad	Es una actividad permanente que se realizó en los años 2016 y 2017.	Se viene realizando la evaluación del Clima Laboral, cuya más reciente versión es del período 2017.	MEF: Se viene trabajando una propuesta que contemple la evaluación del clima laboral considerando la Guía Metodológica elaborada por SERVIR.  SUNAT: Si bien se realizan actividades de mejora del clima laboral, se viene evaluando el proyecto de aplicación de la encuesta de clima laboral.

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
C 7 Canal de denuncias										
7.1. Implementación de canal de denuncias.	Se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF".		Se aprobó la Directiva 004-2018-PROINVERSIÓN para atención y gestión de denuncias, por lo que existen mecanismos implementados para recepción de denuncias por mesa de partes, correo electrónico, línea telefónica y presencial. Se está implementando también la atención de denuncias por portal web.		Se implementó la línea telefónica anticorrupción de PERÚ COMPRAS: 6430000- anexo 2190	Mediante Resolución de Superintendente N° 079-2012-SMV/02 de fecha 28.06.2012 se aprobó la Directiva para la Gestión y Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción. Asimismo, mediante Resolución de Superintendente N° 010-2014-SMV/02 de fecha 30.01.2014 se aprobó la Directiva para comunicar las Denuncias de Posibles Ilícitos Penales y Atender Pedidos de Información de Autoridades y de la Procuraduría Pública de la SMV.	Actualmente se encuentra establecido el canal de denuncias a través de un mecanismo implementado por la Contraloría General de la República, a través del portal institucional. La ONP debido a la publicación del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-JUS está acondicionando la herramienta informática para dar cumplimiento a dicha norma que está relacionada a las denuncias por corrupción.	Se cuenta con un procedimiento de atención de denuncias aprobado desde marzo de 2018.	Se cuenta con un canal de denuncias denominado "Línea Ética" administrado por un Operador Externo.	SUNAT: Se encuentra en proceso de coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información la creación del canal único de denuncias.
7.2. Denuncias anónimas	Se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF", que contempla lo concerniente a denuncias anónimas.	Se reciben denuncias dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.	Existe implementado un mecanismo para recibir y gestionar denuncias anónimas, contemplados en Directiva N° 004-2018-PROINVERSIÓN.		Las denuncias de corrupción realizadas a través de la línea telefónica implementadas, son realizadas en forma anónima, a efectos de proteger la identidad del denunciante.		El sistema implementado por la Contraloría General de la República vía portal web genera un código cifrado para recibir y atender denuncias anónimas, siempre que tengan sustento y motivación para dar inicio a una investigación.	Se contempla dentro del procedimiento de atención de denuncias aprobado, la posibilidad de presentar denuncias anónimas.	Se cuenta con un canal de denuncias denominado "Línea Ética" administrado por un Operador Externo, que permite el registro de denuncias de manera anónima.	
7.3. Mecanismos de protección al denunciante	Se aprobó la RM N° 243-2018-EF/43 "Directiva para la formulación de Denuncias y Atención de denuncias de actos de corrupción en el MEF", que contempla los Mecanismos de protección al denunciante.	Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, y su reglamento. Asimismo, se viene elaborando un procedimiento interno para mejorar los criterios de tramitación.	Existen mecanismos implementados para evaluar las medidas de protección al denunciante, contemplado en Directiva N° 004-2018-PROINVERSIÓN.		Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; Y; Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.			Se contempla dentro del procedimiento de atención de denuncias aprobado, la posibilidad de que el denunciante solicite la reserva de su entidad y la aplicación de medidas de protección.	Se ha elaborado el proyecto de Directiva de Gestión de Denuncias por Infracción al Código de Ética que incorpora el procedimiento de medidas de protección al denunciante.	
7.4. Mecanismos de detección de irregularidades	RM N° 242-2018-EF/43 "Crean Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas".	Existe la herramienta de Cliente Incógnito, la cual es aplicable en algunos procesos.	La implementación de Control Interno, control posterior y supervisión, son mecanismos que coadyuvan en la detección de irregularidades.		Se mantiene mecanismos de detección de irregularidades asociadas a las metas programadas; no obstante, sería pertinente evaluar la incorporación de una mayor cantidad de mecanismo adicionales.		A la fecha aún no existen herramientas para identificar irregularidades respecto a la idoneidad en el personal que más adelante podrían convertirse en problemas mayores.		Se efectuará con la implementación del Modelo contenido en el Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso".	FONAFE: En evaluación
7.5. Mecanismos de investigación	R.M. N° 302-2014-EF/43 que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/43.02 "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Ministerio de Economía y Finanzas".	Se cuenta con la Procuraduría Pública, órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado; depende administrativamente del Superintendente Nacional y funcionalmente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Así también, se cuenta con otros mecanismos de investigación como las "Solicitudes de Apoyo" que atiende la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, las acciones que realiza el Órgano de Control Institucional y las investigaciones realizadas por los superiores jerárquicos de cada unidad organizacional.	La Directiva N°004-2018/PROINVERSIÓN estableció a través de la Oficina de Integridad y Transparencia -OIT, los canales de atención y gestión de denuncias. Por otro lado, se garantiza la existencia de coordinación con la Procuraduría de la PCM a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al artículo 17, literales f y g del ROF de PROINVERSIÓN.	La investigación preliminar de los procedimientos administrativos disciplinarios, está a cargo del Secretario Técnico quien se encarga de documentar el expediente y realizar la precalificación de las faltas, ello según el marco normativo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.	Se evaluará la incorporación de un canal de procesamiento e investigación de fraude, corrupción y otras prácticas cuestionables.	Se cuenta con el procedimiento de precalificación de denuncias y/o reportes de faltas disciplinarias a trabajadores, aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 084-2017/SMV08 de fecha 29.12.2017. Asimismo, mediante Resolución de Superintendente N° 01-2016-SMV/02 de fecha 05.01.2016 se designa al Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la SMV.	Se sigue el procedimiento definido en el Título VI del Libro 1 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, en el cual se desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil y su Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N2 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con RPE N° 101-2015-SERVIR-PE.	El procedimiento de atención de denuncias aprobado, contempla una serie de pasos que involucran a las gerencias en la toma de decisiones sobre las denuncias presentadas.	Se cuenta con una unidad especializada para la investigación de Fraudes. Asimismo, el Reglamento del Comité de Ética (proyecto a ser aprobado máximo en el 2018) delimita las responsabilidades y competencias de las unidades orgánicas involucradas.	ONP: Respecto a la implementación de una Procuraduría en la ONP como mecanismo de respuesta frente a la comisión de un presunto acto de corrupción o práctica cuestionable se tendrá que evaluar el costo beneficio de su implementación (recursos humanos, alquiler de espacio físico, gastos en servicios y contingencias) comparado con el actual mecanismo de atención.

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
7.6. Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias	Directiva N° 001-2014-EF/43.02 "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Ministerio de Economía y Finanzas". R.M. N° 302-2014-EF/43. Directiva S/N "Normas Técnicas y lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas" R.M. N° 523-2010-EF/43.	Los Procedimientos Administrativos Disciplinarios -PAD se encuentran regulados por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General y Directiva, por lo que se instauran siguiendo dichas normas.		Mediante Resolución N° 284-2014-OSCE/PRE, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, el cual tipifica las faltas de carácter disciplinario.	Se iniciará el proceso de modificación del Código de Ética y del Reglamento Interno de Trabajo, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; y, Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.	Mediante Resolución de Superintendente N° 056-2016-SMV/02 de fecha 14.04.2016 se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles que contempla las infracciones y medidas disciplinarias dentro de la SMV. Adicionalmente se cuenta con los procedimientos: Amonestación Escrita a Trabajadores, Suspensión a Trabajadores y Destitución de Trabajadores, aprobados mediante Resolución de Superintendente N° 084-2017/SMV08 de fecha 29.12.2017.	Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Jefatural N° 084-2012-JEFATURA/ONP que en su Título IX establece disposiciones sobre la conducta en el trabajo y sobre medidas disciplinarias. A la fecha se está trabajando en un marco normativo que contiene las faltas señaladas en la norma del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.	Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo que determina las responsabilidades.	Se cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo y Directiva de Régimen Disciplinario.	MEF: Se encuentra en trámite la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MEF.  PROINVERSIÓN: La Oficina de Integridad y Transparencia - OIT, se encargará de actualizar el RIT y de alinearlo con las políticas y el Código de Ética.
7.7. Órganos Disciplinarios	Resolución de Secretaría General N° 011-2018-EF/13, designa a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MEF.	Son órganos disciplinarios, eventualmente todos los directivos de la SUNAT, a quienes en caso les corresponda actuar como tales y la Secretaría Técnica del PAD que brinda el apoyo correspondiente.	En relación a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, de conformidad con el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil y artículo 94 de su Reglamento General, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.	Según el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario para la primera instancia son el jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Titular de la Entidad; en segunda instancia se encuentra el Tribunal del Servicio Civil.	Se evaluará la necesidad de incorporar Instancias dentro de la entidad encargadas de instruir, investigar y sancionar delitos e infracciones; toda vez que, ello implicaría una modificación del Reglamento de Organización y Funciones; así como, la solicitud de mayor cantidad de recursos a la Entidad.		Se garantiza la celeridad de la actuación de la Secretaría Técnica de PAD, así también se garantiza independencia y autonomía en las decisiones del personal a cargo de la facultad sancionadora en la entidad, en el marco del procedimiento definido en la norma del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.		Las sanciones se aplican a través de la Gerencia de RRHH.	FONAFE: En evaluación.

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
C 8	Supervisión y monitoreo									
	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad			Está pendiente de desarrollo los criterios de evaluación de efectividad de los componentes conformantes del Modelo de Integridad, lo que se trabajará a partir de la consultoría sobre Política Integral de Gestión de Riesgos.		Se evaluará anualmente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de cada uno de los componentes y subcomponentes que conformarán el modelo de integridad de la Entidad.		La evaluación y monitoreo de cada uno de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad de la entidad se realizará en coordinación con el sector, asimismo se realizará el análisis comparativo y temporal del cumplimiento de los componentes, según corresponda. Adicionalmente, se precisa que en el Plan de Integridad y de Lucha contra la corrupción se incorporarán los indicadores de medición.		Se efectuará con la implementación del Modelo contenido en el Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso".  <b>SUNAT:</b> Acción supeditada a la elaboración del modelo de integridad de la institución.  <b>FONAFE:</b> En evaluación.
	8.2. Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional)			Se ha desarrollado la matriz de metas y de gestión del rendimiento de la Oficina de Integridad y Transparencia correspondiente al segundo semestre del 2018.		No se cuenta con una Oficina de Integridad Institucional; no obstante, en la modificación del ROF, adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM. Por lo que, el citado órgano sería el encargado de la aplicación del modelo de integridad de la Entidad.		Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP se delegó a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con las funciones establecidas a la Oficina de Integridad Institucional según lo dispuesto en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327. Ello implica la confianza en la Oficina de Recursos Humanos, y en la solidez de la estructura organizacional, para asegurar el cumplimiento del modelo.		Se efectuará con la implementación del Modelo contenido en el Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso".  <b>SUNAT:</b> Se estima necesario la evaluación de la operatividad de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, considerando los lineamientos y acciones establecidos en la nueva Política y Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y el modelo de integridad.  <b>FONAFE:</b> En evaluación.
C 9	Encargado del Modelo de Integridad									
	9.1. Implementación de la Oficina de Integridad Institucional		Las funciones de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción - OFELCCOR, se encuentran detallados en los artículos 50° y 51° de la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias. Sin embargo, requiere su alineación a la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; así como, a las acciones dispuestas en el Modelo de Integridad.	Por ROF aprobado en julio de 2017, se creó la Oficina de Integridad y Transparencia, la misma que a la fecha se está implementando. Se encuentra a cargo de un Jefe (e) un asesor legal, un asesor económico y dos practicantes.	A la fecha se está elaborando el proyecto del nuevo ROF en el cual se está analizando la posibilidad de crear la unidad de integridad y lucha contra la corrupción el cual dependería directamente de la Secretaría General.	El proyecto de nuevo ROF de PERÚ COMPRAS adscribe las funciones de la Oficina de Integridad al órgano de Jefatura. El citado proyecto actualmente se encuentra en evaluación en la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.	Se analizó lo normado en el Decreto Legislativo N° 1327, por lo que sus disposiciones y las normas vinculantes se considerarán para la modificatoria del ROF que se viene elaborando (Memorandum N° 014-2018-OPG/ONP). No obstante, se precisa que el numeral 2.4 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo en referencia establece que: Acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional.	FONAFE a la fecha cuenta con un Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos Operacionales, que asumirá las funciones de la oficina de integridad.	El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.	
	9.2. Función de acompañamiento		La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción -OFELCCOR tiene entre sus funciones "Formular y proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como efectuar su seguimiento y evaluación.	Está pendiente de desarrollo el Modelo de Integridad, de donde se desprenderán las acciones de acompañamiento. Mientras tanto, la Oficina de Integridad y Transparencia se está encargando de orientar y absolver las consultas, en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.	Implementado el nuevo ROF, la Jefatura de PERÚ COMPRAS, será el encargado de acompañar y orientar a las distintas áreas de la Entidad sobre el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde, en el ámbito del modelo de integridad.		La Oficina de Integridad Institucional (según lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG/ONP) en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realizará el monitoreo y acompañamiento del cumplimiento del modelo de integridad.		El Comité de Ética y su Secretaría Técnica vienen haciendo las veces de Oficina de Integridad Institucional.	<b>FONAFE:</b> En evaluación.

**DIAGNÓSTICO SECTORIAL - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN) DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS**

Modelo de Integridad Pública	MEF	SUNAT	PROINVERSIÓN	OSCE	PERU COMPRAS	SMV	ONP	FONAFE	BANCO DE LA NACIÓN	Observaciones
OTROS										
iso 37001		SUNAT no ha aplicado el ISO 37001	Se ha considerado dentro del PAC 2019 la posibilidad de contratar una consultoría que apoye a la institución en la elaboración de una Política y Manuales de Gestión Integral de Riesgos Institucionales, dentro de los cuales se considera el desarrollo de un sistema de gestión anti soborno (ISO 37001), lo que implica usar controles que mejoren la capacidad de prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno.		Se desarrollará las acciones necesarias a fin de que esta Entidad adquiera la Certificación 37001, Sistema de Gestión Antisoborno, la cual se ha solicitado como Demanda Adicional para el año fiscal 2019.		A la fecha no se tiene previsto obtener la certificación ISO 37001 referido a la protección frente al soborno contra la entidad y el personal así como sobornos pagados o recibidos por la entidad o un tercero.		El Banco viene evaluando realizar el diseño y elaboración del "Plan de Implementación del Modelo de Prevención en base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1352 y NTP ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso". Este Modelo de Prevención deberá abarcar los delitos de Soborno (activo y pasivo) y, de LA/FT. Asimismo, deberá ser escalable a los requisitos, recomendaciones y permisos de la NTP ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento. Directrices", con el objetivo que eventualmente se incorporen los distintos delitos de corrupción y demás prácticas irregulares que puedan afectar al Banco de la Nación. Ello, enmarcado en las normas y lineamientos anticorrupción emitidos por el Poder Ejecutivo y distintos organismos especializados en la materia Este proyecto se llevará a cabo a través de una consultoría o con recursos propios.	FONAFE: En evaluación.

N°	Objetivos Específicos	N°	Acciones	N°	Indicador	METAS ANUALES			
						2018	2019	2020	2021
1.1	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el Sector de Economía y Finanzas	2.	Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de el Sector de Economía y Finanzas para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.	12	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	--	100% de las entidades del Sector Economía y Finanzas mejora el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.		
		4.	Asegurar la publicación de las sanciones penales vinculadas a hechos de corrupción impuesta por los órganos de control superior.	14	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas cumplen con la publicación periódica de información de sanciones penales por hechos de corrupción	--	100% de las entidades cumplen con la publicación periódica de información de sanciones penales por hechos de corrupción.		
		7.	Establecer el uso transversal de tecnologías digitales en el Sector de Economía y Finanzas en favor de la transparencia y rendición de cuenta, así como fortalecer la política de datos abiertos.	17	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que implementan el uso transversal de tecnologías digitales para el incremento de la transparencia y rendición de cuentas	--	60% de implementación en el uso transversal de tecnologías digitales.	80% de implementación en el uso transversal de tecnologías digitales.	100% de implementación en el uso transversal de tecnologías digitales.
1.2	Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en el Sector de Economía y Finanzas	10.	Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran.	110	Porcentaje de mecanismos de empoderamiento y/o creación de las Oficinas de Integridad implementados	--	100% de mecanismos de empoderamiento y/o creación de las Oficinas de Integridad implementados		
1.5	Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el Sector de Economía y Finanzas.	28.	Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353.	128	Porcentaje de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas que mantienen sus Registro de Visitas en línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios		100% de las entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas mantienen sus Registro de Visitas en línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios.		
2.1	Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	30.	Implementar un mecanismo integrado de denuncias en el Sector de Economía y Finanzas, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.	130	Mecanismo integrado de denuncias aprobado e implementado	--	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan mecanismos integrados de denuncias.		
2.2	Impulsar una carrera pública meritocrática	33.	Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.	133.	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan mecanismos de inducción al personal	--	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad		
		34.	Delegar en SERVIR la regulación e implementación de los procesos de selección en los puestos directivos clave en el sistema de contrataciones, en entidades con presupuestos y proyectos de gran envergadura, y programas sociales.	134	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas con procesos de selección de puestos directivos claves regulados e implementados por SERVIR	--		100% de los procesos de selección de puestos directivos claves implementados por SERVIR	
		37.	Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano.	137	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas que cuentan con la gestión del rendimiento de los servidores civiles.	--	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles.		
2.3	Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios	38.	Fortalecer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a fin de promover y garantizar la supervisión estratégica basada en la gestión de riesgos, la optimización del proceso de contratación pública y la transformación digital de la institución.	138	Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE implementada	--	100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE		
		39.	Modernizar las plataformas tecnológicas del OSCE garantizando información desagregada de las contrataciones de bienes, servicios y obras que los proveedores hayan realizado con el Estado.	139	Plataformas tecnológicas modernizadas	--	Registro Nacional de Proveedores (RNP) modernizado		
		40.	Establecer a nivel de las entidades públicas mecanismos de identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación pública, examinando información consignada por las personas naturales y jurídicas que contratan con la entidad. Esta supervisión deberá contar con el asesoramiento técnico del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad que deberá registrar las incidencias detectadas en los procesos de identificación de riesgos.	140	Porcentaje de entidades que implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	--	100% de las entidades implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas		

N°	Objetivos Específicos	N°	Acciones	N°	Indicador	METAS ANUALES			
		41.	Fortalecer la Central de Compras Públicas (Perú Compras), para asegurar su autonomía y especialización suficiente de manera tal que cumpla con su función de estandarización de bienes y servicios de consumo regular a nivel de las entidades públicas que conlleva al proceso de centralización gradual de las compras corporativas.	141	Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) implementada	--	100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento de PERU COMPRAS		
		42.	Implementar en las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas a los procesos de contrataciones públicas para fortalecer la gestión del conocimiento, con el asesoramiento de OSCE.	142	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas que implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades en Contrataciones Públicas	--	100% de las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades.		
		47.	Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública.	147	Porcentaje de regiones en las que se desarrollan actividades de vigilancia ciudadana que cuenten con la asistencia, seguimiento y supervisión del OSCE.	--			100% de regiones en las que se desarrollan actividades de vigilancia ciudadana que cuenten con la asistencia, seguimiento y supervisión del OSCE
2.4	Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública	49.	Sistematizar y analizar la información de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a hechos de corrupción a través de la plataforma del REPRAC (Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción) para producir recomendaciones de mitigación de riesgos.	149	Porcentaje riesgos gestionados en las entidades y empresas vinculadas al Sector Economía y Finanzas.	--	100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados
		50.	Fortalecer la simplificación administrativa en el Sector Economía y Finanzas, a través del diseño e implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y la consolidación del Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites y los procedimientos administrativos estandarizados.	150	Porcentaje de entidades y empresas vinculadas al Sector de Economía y Finanzas que implementan el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y el análisis de calidad regulatoria de los trámites.	--	Se ha reducido en 10% las cargas administrativas de los 100 principales trámites del Sector Economía y Finanzas en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria.		25% de entidades y empresas del Sector Economía y Finanzas aplican el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA).
3.1	Reforzar el sistema de justicia penal.	58.	Establecer espacios de articulación y protocolos de coordinación operativa en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	158	Unidad de Coordinación operativa implementada, conformada por los principales órganos participantes en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	--	Unidad de Coordinación operativa implementada		
3.2	Reforzar el sistema disciplinario.	63.	Fortalecer la capacidad operativa de sanción disciplinaria mediante mecanismos que garanticen la eficiencia, celeridad e inmediatez en la respuesta administrativa para sancionar faltas a la ética pública y casos de corrupción.	163	Porcentaje de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa en el Sector de Economía y Finanzas.	--	Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de sanción administrativa aprobada	100% de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa	
3.4	Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública.	69.	Implementar el registro de beneficiarios finales en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Administración Financiera Internacional (GAFI) para efectos de contar con una estrategia efectiva para evitar el ocultamiento de fondos ilícitos.	169	Implementación de registro de beneficiarios finales.	--		registro de beneficiarios finales implementado	